

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N^o C15-C02-12 “SUMINISTRO DE APLICACIONES MÓBILES PARA FIRMAS DIGITALES Y DIGITALIZADAS. LOTES DOS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA DE LA UCA:

LOTE 1: Desarrollo de una aplicación de firma electrónica avanzada

LOTE 2: Desarrollo de firma digitalizada avanzada

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 23 de Abril de 2012, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LOTE 1:

1^a SERVICIOS AVANZADOS PARA LAS INSTITUCIONES, S. L.

2^a YACO SISTEMAS, S. L.

LOTE 2:

1^a SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S. L.

2^a SERVICIOS AVANZADOS PARA LAS INSTITUCIONES, S. L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a las empresas:

- **LOTE 1:** SERVICIOS AVANZADOS PARA LAS INSTITUCIONES, S. L. (VIAVANSI) por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.950,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (16.461,00€).
- **LOTE 2:** SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L. por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (11.682€).

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses


contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Puerto Real a, 14 MAYO 2012

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución de 10/04/12, BOUCA nº 142 de 11/04/12)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: Francisco José Pacheco Romero